

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2.009

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día seis de julio de dos mil nueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López
del P.P.

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Antonio Amat Montes

D^a. Nuria Rodríguez Martín

D^a. Cecilia J. Martín Villegas

D. Domingo López Maldonado

D. José Nicolás Medina Robles

D. Antonio Alamo Alonso

D^a. María Dolores Manrubia García (P.P.)

D. Serafín Robles Peramo. PSOE

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Juan Gabriel García Luque

D. José Antonio Pérez Vargas

D^a. Francisca Gavilán Sánchez

D^a. Isabel Trinidad Pérez Alvarez P. de AL.

No asiste, pero se excusa:

D. Antonio Garzón Garzón

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, la Sra. Interventora Municipal, D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia:

Cuando son las veintiuna horas diez minutos abandona el Salón de Plenos, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, cuando se iba a tratar el punto seis de los del orden del día, relativo a la solicitud de revisión de oficio de acto nulo formulada por la dirección General de Inspección del Territorio, por ser parte interesada en el asunto, reincorporándose a la sesión, con permiso de la Presidencia, a las veintiuna horas y catorce minutos cuando comenzaba el punto siete relativo a ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por dieciséis miembros de hecho y diecisiete de derecho.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno extraordinario de fecha 15 de junio de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 22 de mayo de 2.009 al 25 de junio 2.009, comprensivas de las numeradas en el

Libro de Resoluciones desde el número 576 al 799, ambas inclusive, por D. Serafín Robles Páramo, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se pregunta sobre la Resolución núm.681 relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.008, indicando que de dicha Resolución se debería haber dado cuenta al Pleno en un punto aparte y que la liquidación debería haber sido debatida en Comisión Informativa, pero que si eso se piensa hacer en el próximo Pleno no existe ningún problema, si no su grupo piensa que se debería dar una explicación antes de dar por aprobada la liquidación. Le responde el Concejal Delegado de Hacienda, D. domingo López Maldonado, indicando que él había dado Órdenes a la Intervención Municipal para que ese asunto fuera traído al Pleno como un punto aparte y que efectivamente, así se hará en el próximo y no haciéndose ninguna otra manifestación la Corporación, acordó su enterado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL PROGRAMACIÓN 2.009 DEL PROGRAMA INFRAVIVIENDA.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Berja, para la gestión y distribución de las Ayudas de la Programación 2009 del Programa de Transformación de Infravivienda, suscrito el 14/04/09.

Visto que de acuerdo con las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento en el citado Convenio, por resolución de Alcaldía de fecha 15/04/09 se aprobaron y publicaron los criterios de baremación y valoración de las solicitudes de Calificación de Transformación de la Infravivienda, Programación 2009.

Visto que en esta misma resolución de Alcaldía, junto con la aprobación y publicación de los criterios de baremación y valoración de las solicitudes se

abría el plazo para la presentación de solicitudes durante un mes, desde el día 01/05/09 al día 01/06/09.

Visto que se ha aplicado la baremación y valoración aprobada y publicada.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas de la Programación 2009 del Programa de Transformación de Infravivienda.

ADMITIDAS:

ORDEN PREFERENCIAL	EXP	APELLIDOS	NOMBRE	DNI:	DIRECCION	TELEFONO	FINALIDAD OBRA:	SOCIOECONOMICA	PUNTAJON TOTAL	CATASTRO
1	28	CORTES UTRERA	RENEE	54142938H	C/ ROMERO, 72	666690038	50	50	100	4678112WF07 47N0001BO
2	11	GARCIA MOLINA	JUAN	27499204J	C/ LA MALVA, 53	664331434	50	50	100	4579706WF07 47N0001JO
3	49	HEREDIA CORTES	FRANCISCO	08907764W	C/ LOS HINOJOS, 3	699698581	50	50	100	4579304WF07 47N0001YO
4	44	UTRERA CORTES	ENCARNACION	18110023F	C/ ROMERO, 24		50	50	100	4579102WF07 47N0001EO
5	15	HEREDIA CORTES	ANGEL	08107794D	C/ ROMERO, 40	600754715- 637297390	50	50	100	4579307WF07 47N0001PO
6	57	HERVILLA JUAREZ	INMACULADA	34846446C	C/ MEJORANA, 6	690297807	50	50	100	4678707WF07 47N0001DO
7	45	FERNANDEZ FERNANDEZ	ESTER	75232060A	C/ LA MALVA, 7		50	25	75	4579401WF07 47N0001YO
8	12	CORTES CORTES	MARGARITA	08911432J	C/ LAUREL, 1	627868153- 653569740	50	25	75	4678701WF07 47N0001TO
9	31	CESPEDES JUAREZ	GADOR	27027484T	C/ EL ROMERO, 43	645792576- 950492584	50	25	75	4778639WF07 47N0001QO
10	10	GARCIA ALMENDROS	JOSE PEDRO	75186797G	C/ LA MALVA, 57	675145052	50	25	75	4579704WF07 47N0001XO
11	9	HEREDIA CORTES	MARIA DEL MAR	78033034Z	C/ ROMERO, 54	950493093	50	25	75	4679606WF07 47N0001TO
12	8	MARTIN FERNANDEZ	AGUSTIN	08904496T	C/ LA MALVA, 35	615189458- 950492080	50	25	75	4579715WF07 47N0001WO
13	50	URRUTIA SALVADOR	Mª JOSE	54100206C	C/ LA MALVA, 12	661081026	50	25	75	4579006WF07 47N0001SO
14	32	TOMILLERO LOPEZ	CARMEN	75187644T	C/ ROMERO, 16		50	25	75	4580608WF07 48S0001ZA
15	48	FERNANDEZ FERNANDEZ	DAVID	53706757D	C/ LA MALVA, 43	691650816	50	25	75	4579704WF07 47N0001XO
16	43	GUTIERREZ FERNANDEZ	PEDRO	78031792Z	C/ LA MALVA, 16	660248568	50	25	75	4579002WF07 47N0001XO
17	46	CORTES UTRERA	JUAN VICENTE	74633115R	C/ LA MALVA, 12	647003430	50	25	75	4579318WF07 47N0001DO
18	37	CESPEDES ORTIZ	JOSE	54120724E	CERRILLO DE PAGO, 23	667217254	50	25	75	4379301WF07 47N0001KO

19	29	HEREDIA CORTES	AMPARO	53710899B	C/ HINOJO, 6	666690038	50	25	75	4579005WF07 47N0001EO
20	33	CORTES CORTES	ANTONIA	18111934D	C/ ROMERO, 30	692414589	50	25	75	4579205WF07 47N0001AO
21	35	GARCIA HEREDIA	JUAN	54104118E	C/ LA MALVA, 21	647239239	50	25	75	4578102WF07 47N0001ZO
22	42	CORTES CORTES	MAXIMINO	34967473K	C/ LOS HINOJOS, 5	647003430	50	25	75	4579302WF07 47N0001AO
23	41	UTRERA UTRERA	FRANCISCO JAVIER	78039956J	C/ HINOJOS, 15	667495315	50	25	75	4578102WF07 47N0001ZO
24	40	LAGO TRIÑANES	JOSE CARLOS	10573185Q	C/ ROMERO, 32	667833946	50	25	75	4579206WF07 47N0001BO
25	36	PADILLA GOMEZ	MERCEDES	18112978H	C/ LA MALVA, 14	627628456	50	25	75	4579003WF07 47N0001IO
26	39	SANTIAGO SANTIAGO	MARIA DEL CARMEN	78035317C	CERRILLO DE PAGO, 26	608815462	50	25	75	4178856WF07 47N0001KO
27	38	EL AZHARI	HASSAN	X6453465X	C/ EL TOMILLO 7	627409416- 950492870	50	25	75	4580601WF07 47S0001RA
28	47	MARTIN TOMILLERO	CARMEN	78039018H	C/ ROMERO, 11	654964175	50	25	75	4679102WF07 47N0001KO
29	27	HEREDIA CORTES	BERNARDO	27239623X	C/ ROMERO, 15	666690038	50	25	75	4679155WF07 47N0001GO
30	5	CORTES HEREDIA	ANGEL	24350860R	C/ ROMERO, 28	695842938	50	25	75	4579105WF07 47N0001UO
31	4	HEREDIA FERNANDEZ	MARIANA	22559031X	C/ ROMERO, 20		50	25	75	4580610WF07 48S0001SA
32	3	UTRERA CORTES	JUANA	34858499K	C/ LA MALVA, 8	635225635	50	25	75	4579316WF07 47N0001KO
33	2	CORTES CORTES	MARIANA	08910120N	C/ HINOJOS, nº 2	645377852	50	25	75	4579202WF07 47N0001UO
34	1	BEDMAR PARRILLA	DOLORES	27271906R	CERRILLO DE PAGO, 21	618470817	50	25	75	4480603WF07 48S0001UA
35	61	CORTES HEREDIA	ROSARIO	27228169X	C/ LOS HINOJOS, 8		50	25	75	4579201WF07 47N0001ZO
36	60	FERNANDEZ PRADOS	REMEDIOS	27152867X	C/ TOMILLO, 6	695051189- 600338261	50	25	75	4480502WF07 48S0001JA
37	59	UTRERA SANTIAGO	ENCARNACION ROSARIO	38481453S	C/ TOMILLO, 9		50	25	75	4578207WF07 47N0001QO
38	54	CASTRO HEREDIA	JOSEFA	75712709K	C/ LA MALVA, 31	630511504	50	25	75	4579717WF07 47N0001BO
39	53	RUIZ GAITAN	JUAN MANUEL	78030010A	C/ LA MALVA, 11	686820140	50	25	75	4578204WF07 47N0001BO
40	13	MARTINEZ LINARES	NICOLAS	27491855R	C/ MEJORANA, 10		50	25	75	4678710WF07 47N0001DO
41	52	HEREDIA CORTES	AMPARO	08910243C	C/ LA MALVA, 59		50	25	75	4579702WF07 47N0001RO
42	14	BEDMAR PARRILLA	MIGUEL	27506240B	CERRILLO DE PAGO, BARRIO ALTO, Nº 8		50	25	75	4379009WF07 47N0001OO
43	25	BEDMAR FERNANDEZ	GADOR	18112739D	CERRILLO DE PAGO 25	664732681	50	25	75	4379508WF07 47N0001BO
44	24	GUTIERREZ CORTES	JOSE LUIS	53705821Q	C/ LA MALVA, 31	646137012	50	25	75	4578301WF07 47N0001BO
45	23	CORTES CORTES	ISRAEL	53706926V	C/ ROMERO, 34	663518385	50	25	75	4579207WF07 47N0001YO
46	22	CORTES CORTES	MATEO	27260641Y	C/ LA MALVA, 19	627181378	50	25	75	4578101WF07 47N0001SO
47	20	PRIETO CORTES	FRANCISCA	53705234G	C/ CERRILLO DE PAGO, 17	649016068	50	25	75	4379007WF07 47N0001FO
48	19	CORTES CORTES	DOLORES	23609016E	C/ ROMERO, 25	677225184	50	25	75	4679101WF07 4N0001OO
49	18	CORTES SANCHEZ	JUAN MANUEL	53706826D	C/ TOMILLO, Nº 1	657537512	50	25	75	4580607WF07 48S0001SA
50	17	PRIETO CORTES	JOSEFA	53708362G	1ª TRAVESIA, HINOJOS, 4	696868812	50	25	75	4579004WF07 47N0001JO
51	16	SANTIAGO AMADOR	RAQUEL	54099666D	C/ TOMILLO, 4	608091436	50	25	75	4480501WF07 48S0001IA
52	7	CORTES CORTES	MARIA JOSE	54102151X	C/ ROMERO, 13	664433580	50	25	75	4679101WF07 47N0001OO

53	21	BEDMAR HERVILLA	ANTONIO	75187968W	C/ CERRILLO DE PAGO 43	669610419	50	0	50	4278202WF0747N0001EO
54	30	HEREDIA HEREDIA	PILAR	40959464Y	C/ ROMERO, 84	650054739	50	0	50	4678118WF0747N0001GO
55	26	CORTES CORTES	SALVADOR	24089393K	C/ LA MALVA, 33		50	0	50	4579714WF0747N0001HO

EXCLUIDAS

EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	DIRECCION	CATASTRO	MOTIVO EXCLUSION
6	LARA GOMEZ	CONSUELO	75727447Q	C/ CERRILLO DE PAGO, BARRIO ALTO, 23	4480602WF0748S0001ZA	FALTA INGRESOS DE MANUEL
34	ORTIZ JIMENEZ	CONCEPCION	34855506H	C/ CERRILLO DE PAGO, 63	4177202WF0747N0001YO	SOLAR-NO HAY VIVIENDA
51	CORTES HEREDIA	ANGEL	27500022A	C/ ROMERO, 24	4579103WF0747N0001SO	FALTA DECLARACION INGRESOS
55	JUAREZ GIL	GRACIA	75186702R	C/ LA MALVA, 61	4579701WF0747N0001IO	NO ES VIVIENDA HABITUAL
56	HEREDIA CORTES	JESUS	54102690C	C/ LAUREL, N° 4	4579403WF0747N0001DT	FALTA DECLARACION DE INGRESOS
58	GARCIA RODRIGUEZ	GUILLERMO	27501105M	C/ LA MALVA, 41	4579712WF0747N0001ZO	FALTA DE INGRESOS Y FIRMAR AUTORIZACION PROPIETARIO
62	CORTES CORTES	DOLORES	28756536G	C/ ROMERO, 22	4580611WF0748S0001ZA	FALTA RELLENAR SOLICITUD Y APORTAR TODA LA DOCUMENTACION
63	TORRES GOMEZ	FRANCISCO FELIX	18109565D	C/ ENGARPE, 24	4980401WF0748S0001PA	FUERA DE LA ZONA DE ACTUACION
64	CORTES CORTES	JOSEFA	75265752T	C/ LA MALVA, 23	579720WF0747N0001	FUERA DE PLAZO 2/06/09
65	JUAREZ LOPEZ	TERESA	75187822V	C/ ZACATÍN, 4	4178836WF0747N0001	FUERA DE PLAZO 2/06/09
66	NEMESIO GUTIERREZ	JOSE GABRIEL	76632142Y	C/ LA MALVA, 55	4579705WF0747N0001IO	FUERA DE PLAZO 10/06/09

SEGUNDO: Se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de esta relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas, por plazo de 15 días naturales, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que los interesados estimen pertinentes.

TERCERO.- A la vista de la exposición pública resolver las reclamaciones presentadas.

4º.- RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES REGLAMENTO REGULADOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

El Reglamento Regulador del Archivo Municipal de Berja fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 3 de marzo de 2.008, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2.008, fecha de su entrada en vigor.

Con posterioridad se han advertido errores en el texto del Reglamento Regulador del Archivo Municipal de Berja.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Corregir los errores advertidos en el texto del Reglamento Reguladora del Archivo Municipal de Berja consistentes en:

En el artículo 2.3, al final del párrafo, donde dice “ley 3/1994”, debe decir “ley 3/1984”

En el artículo 21.1, donde dice “artículo 16.3 a)” debe decir “artículo 20 a)”.

En el artículo 21.2 donde dice “artículo 16.3 b)”, debe decir “artículo 20 b)”.

Segundo.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento para su publicidad.

5º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación al expediente de referencia y resultando

Por los servicios de Intervención se ha tramitado expediente en orden a la aprobación de una ordenanza fiscal reguladora de tasas por licencia de autotaxis en el término municipal de Berja.

Considerando lo preceptuado en el artículo 17 y 20 a 25 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 25.2.d) y el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor del Grupo Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista y Partido de Almería, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de licencias de Autotaxis en Berja, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS DE BERJA

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como por lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Berja establece por medio de la presente la Tasa por expedición de licencias y autorizaciones administrativas de auto taxis y vehículos de alquiler que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal cuyas normas se ajustan a lo previsto en el artículo 57 del referido Real Decreto Legislativo.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios y realización de actividades que sobre la concesión de licencia y autorizaciones administrativas de autotaxis y vehículos de alquiler se señalan a continuación:

1. Concesión y expedición de licencias
2. Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento con arreglo a la normativa vigente
3. Sustitución de los vehículos afectos a las licencias
4. Revisión extraordinaria de vehículos a instancia de parte
5. Revisión anual ordinaria de vehículos cuando proceda

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia
2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido o sea objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria

ARTICULO 4.- RESPONSABLES

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y

entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

La exacción de la presente tasa no dará lugar a exención o bonificación alguna.

ARTICULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinara en función del servicio o actividad, de acuerdo con la tarifa siguiente:

Epígrafe 1.- Otorgamiento de licencias de nueva creación:	IMPORTE
1.1. General	350,00€
Epígrafe 2.- Autorización para la transmisión de licencias	
2.1.- Transmisión inter vivos	300,00€
2.2.- Mortis causa:	
2.2.a) A favor del cónyuge viudo o herederos legítimos	90,00€
2.2.b) A favor del conductor asalariado	120,00€
Epígrafe 3.- Licencia Municipal de conducir, de vehículos y de publicidad	
3.1.- Expedición y/o renovación de permiso local de conducir	30,00€
3.2.- Autorización de conductor asalariado	30,00€
3.3.- Revisión y/o revista de vehículos adscritos y su sustitución	30,00€
3.4.- Autorización anual de publicidad	90,00€

ARTICULO 7.- DEVENGO

La tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, que a efectos de liquidación se entiende que coincide con la presentación de la solicitud que da lugar a la realización del hecho imponible.

ARTICULO 8.- GESTIÓN

La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

El tributo se exigirá en régimen de autoliquidación, con depósito previo de la cuota. A estos efectos el sujeto pasivo deberá, en el momento de presentar la

correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total de la deuda tributaria.

ARTICULO 9.- INSPECCION Y RECAUDACION

La inspección y recaudación se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTICULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION DEROGATORIA.- A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal quedara expresamente derogada la ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la tasa por licencia de auto taxi y demás vehículos de alquiler BOP nº 301 de 31 de diciembre de 1989.

DISPOSICION FINAL.- La presente ordenanza fiscal entrara en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOP, así como en un diario de los mayor difusión de la provincia para su exposición y en su caso, formulación de reclamaciones por un plazo de treinta días.

Tercero.- Si no se presentaren reclamaciones el presente acuerdo deviene en definitivo, ordenando la publicación del texto íntegro en el BOP.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes mociones.

6.1.- PROPUESTA SOBRE INADMISIÓN A TRAMITE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO NULO FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE MARZO DE 2.008. (EXPTE.: O/332/06).

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., y resultando:

En fecha 9 de junio de 2009 se registra de entrada solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA instando la declaración de oficio de la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, por el que se concede a D. Manuel Francisco Ortega Robles licencia urbanística de obras, para la construcción en suelo no urbanizable para destinarla a fábrica de pinturas al agua, en el Paraje “Las Ventillas”, en Vega de Berja, carretera de Río Chico. Polígono 50, Parcelas 13 y 14 de Berja,

Fundamenta su pretensión en el art. 102 en relación con el artículo 62.1.e),f) y g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la solicitud presentada carece manifiestamente de fundamento por entender que la motivación de la misma queda suficientemente rebatida en el informe elaborado por la Técnico de Administración General de fecha 1 de julio de 2009, de la siguiente forma:

1. "- El artículo 62.1 e) ser un acto dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Para que podamos apreciar el vicio que conlleva la nulidad radical por este motivo, es requisito esencial que la Administración haya actuado

prescindiendo de forma total del procedimiento establecido para la producción del concreto acto. Esta ausencia de procedimiento puede producirse por dos vías distintas: bien por la carencia absoluta de los trámites previstos; o bien por emplear la Administración un procedimiento absolutamente distinto para la producción del acto que se pretendía dictar.

En ambos supuestos, considera la Jurisprudencia que estamos inmersos en este supuesto del artículo 62.1 e) LRJPAC. A este respecto, cabe reproducir el siguiente párrafo contenido en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de octubre de 2000 en cuyo fundamento jurídico segundo indica lo siguiente:

"...El análisis de esta primera argumentación nos lleva a destacar:

a) En primer lugar, respecto de la invocación de las normas del procedimiento legalmente establecido, con fundamento en el artículo 62.1.e) de la Ley 4/1999, que la jurisprudencia establece que para declarar la nulidad en la omisión del procedimiento legalmente establecido, han de concurrir los requisitos, como sostiene la sentencia de 15 de octubre de 1997 de esta Sala y jurisprudencia precedente, (desde la sentencia de 21 de marzo de 1988) que dicha infracción ha de ser clara, manifiesta y ostensible, lo que supone que dentro del supuesto legal de nulidad, se comprendan los casos de ausencia total del trámite o de seguir un procedimiento distinto, lo que no ha sucedido en la cuestión examinada, como en un asunto precedente también hemos reconocido: STS de 10 de octubre de 2000 (RJ 2000, 8910), 3ª, 7ª, núm. 219/1999..."

Examinado el expediente administrativo se observa, que se ha llevado a cabo de forma escrupulosa los hitos del procedimiento previsto en el artículo 172 de la LOUA y art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- El art. 62.1 f) ser un acto contrario al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición.

En primer lugar se debe poner de manifiesto que la presente licencia no es contraria al ordenamiento jurídico, puesto que tiene como sustento tanto el Proyecto de Actuación aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 6 de noviembre de 2006, que es el que habilita, de conformidad con el art.52.1.c en relación con el art. 42.1 de la LOUA y el art. IX.7 del TRNNSS de Berja, a la implantación en suelo no urbanizable de una fábrica de pinturas al agua.

De otro lado en relación con este motivo de nulidad, debemos señalar que el mismo no puede esgrimirse contra el acto de otorgamiento de una licencia municipal porque, como esta doctrinalmente señalado tal acto no da lugar al nacimiento de un derecho o facultad sino que se limita a reconocer un derecho preexistente, siendo aquélla exclusivamente un acto de autorización (sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 1993), y siendo ello así es claro que no puede estimarse la concurrencia de la citada causa de nulidad.

3.- El art. 62.1.g) cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal. Considerando como norma habilitante el art. 190 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, a cuyo tenor cualquier acto administrativo previsto en la misma cuyo contenido constituya o habilite de manera manifiesta alguna de las infracciones urbanísticas graves o muy graves definidas por esta ley, deberá ser objeto de revisión por el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, ya que según la Dirección General, la citada licencia es constitutiva de una infracción grave prevista en el art. 207.3.d de la LOUA.

A la vista de lo anteriormente expuesto reiteramos que la citada licencia no infringe la ordenación territorial ni la urbanística, tal y como se recoge en el punto anterior. “

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 110.1, 22.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Pleno de la Corporación por diez votos a favor del Grupo Popular y cinco

abstenciones del Grupo Municipal Socialista y Partido de Almería, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio interpuesto por la Dirección General de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2008, expte O/332/06, al no concurrir de manera ostensible e indubitada ninguna de las causas de nulidad del art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

6.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUNTOS PELIGROSOS EN CRUCE RAMBLA HILAS Y RAMBLA DE LA ERMITA.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se indica que en la zona de la Rambla que lleva a la ermita se han observado tres puntos peligrosos para el tráfico de personas y vehículos, uno en el cruce de la Rambla de Hilas, otro en la confluencia de dicha rambla con el camino de Sotomán y el tercero cercano al almacén de “Céspedes”, por lo que su grupo desearía que por el equipo de Gobierno se realizaran las gestiones oportunas ante los organismos competentes para la colocación de señalización y de un quitamiedos.

Por la Presidencia se indica que las señales de tráfico están ya solicitadas y en breves fechas se colocarán, pero que por lo que respecta al quitamiedos no es competencia municipal y al ser una zona de rambla es posible que sea más difícil su colocación, por lo que propone la no admisión a trámite de la moción presentada.

Por el portavoz socialista, Sr. Robles Peramo, se indica que dos de los puntos de la misma ya están solucionados pero que el tercero no, por lo que solicita se vote la urgencia.

Sometida a votación arroja el siguiente resultado votos a favor seis (cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido de Almería) y diez

votos en contra de los concejales del Grupo Popular, por lo cual no se entra a conocer el fondo de dicha moción.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos por la Presidencia, por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Serafín Robles Peramo, se formularon los siguientes:

En relación al bulevar que se está construyendo en la zona de la Plaza de Toros, de aproximadamente medio metro, el cual puede generar problemas a la circulación de camiones, que pasan con frecuencia y a diario y si se tiene en cuenta que la obra impedirá la carga y descarga de mercancías en toda la zona y hará que el tráfico sea más lento al impedir el adelantamiento de vehículos lentos, como las bicicletas, y el cambio de sentido de los vehículos, es por lo que su grupo rogaría se realizará un cambio de obra utilizando esa consignación presupuestaria, que es importante, unos cien mil euros en la realización de obras de mayor necesidad para el municipio; como podría ser el arreglo de la C/ Las Eras, en el Cerro San Roque que se encuentra totalmente intransitable o en cualquier otra zona del municipio que le haga más falta, ya que su grupo piensa que la zona de Plaza de Toros con haber puesto unas farolas la misma estaría acondicionada.

Le responde la Presidencia que esa zona lleva pintada de amarillo a todo lo largo de su trazado desde hace mucho tiempo, lo que ya impide el estacionamiento y además el pasado viernes la Excm. Diputación de Almería cedió al Ayuntamiento esa carretera lo que conlleva que al ser un tramo urbano la velocidad está limitada y esta obra está totalmente pensada para no molestar a los vecinos; añadiendo que ese bulevar que ahora se está llevando a cabo ya aparecía en el programa electoral de su grupo, hasta con una fotografía, por lo que no se está engañando a nadie.

Finalizado el turno de ruegos se pasó a las preguntas, formulándose las siguientes:

Por la Portavoz del Partido de Almería, D^a. Isabel Pérez Álvarez, se formularon las siguientes preguntas:

¿Cuándo comenzará la construcción del edificio de usos culturales en Berja, qué plazo de ejecución tiene?. Con eso se podría evitar el alquiler de la Carpa.

- ¿ Se ha conseguido la bandera azul, para la playa de Balanegra?.
- ¿ Se piensan arreglar las goteras que tiene el modulo de primaria del colegio público “Celia Viñas” durante las vacaciones escolares?

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Serafin Robles Peramo, se formularon las siguientes:

Qué tipo de actuaciones se piensan adoptar, por el equipo de gobierno, en relación a la lista de espera existente en lo que se refiere a las plazas para la guardería infantil.

Existe algún tipo de problema con el Director de la Banda de Música, que hiciera pensar en cambiarlo.

Qué gestiones se están realizando en relación a las escuelas municipales de música, ya que hace dos años que ya estaba todo listo para su puesta en funcionamiento y no se sabe nada.

Qué actividades realiza el Centro de Estudios Históricos de la localidad, ya que al parecer sólo se centran en la edición de la revista, cuando con el anterior equipo de gobierno, se realizaban gran cantidad de actividades, como eran jornadas de arqueología y otras muchas, lo que dar lugar a pensar que la intención es dejar morir al Centro.

Por lo que respecta a los vertidos agrícolas, tanto vegetales como de plástico y otros que solución se les está dando, ya que la planta de Albaida no sabemos si funciona.

En que fecha se piensa dar cumplimiento a la Sentencia sobre la Jefatura de la Policía Local.

Qué tipo de actuaciones se están realizando en la playa de Balanegra, tanto en materia de seguridad, limpieza, balizamiento y otros, en esta temporada de verano.

Cuál ha sido el motivo por el que este año no se han realizado actividades en la Fuente de Alcaudique, con motivo de la Noche de San Juan.

Seguidamente por la Presidencia se responde lo siguiente:

Las obras del Edificio de Usos Culturales comenzará en los próximos días, el plazo de ejecución será de cinco meses, pero de todas maneras deberá estar finalizado en la fecha límite que se concedió para justificar la subvención con la que se realizarán las obras.

La Bandera Azul, no se ha conseguido este año, ya que es difícil que el primer año que se participa se consiga, de todas maneras existe una empresa encargada de realizar todos los trámites a fin de que el próximo año si la concedan.

Por lo que respecta a las obras de acondicionamiento del Colegio Público “Celia Viñas”, en breves fechas comenzará el arreglo generalizado de todos los colegios, incluido éste, ya que todos los años al finalizar el curso se solicita un informe a los directores de los centros para que indiquen los arreglos que pueden necesitar y durante la época estival se realizan todas las mejoras que se pueden dentro de las competencias y del presupuesto municipal.

En relación a la falta de plazas en la guardería infantil, por parte de la Concejal Delegada de Educación, D^a. María Luisa Cruz Escudero, se están realizando todas las gestiones oportunas para que por parte de la Delegación se realice una ampliación de la guardería, ya que faltan unas cincuenta plazas y existe la posibilidad de realizar las obras, pero lo lógico es que la Junta asuma el gasto al ser de su competencia.

En cuanto a la labor que viene desempeñando el Director de la Banda de Música, no existe ningún tipo de problema y su trabajo es bueno, por lo que no se ha pensado en ningún momento en sustituirlo.

Las Escuelas de Municipales de música seguimos pensando en ponerlas en funcionamiento, pero no es posible ponerlas en marcha hasta tanto no se encuentre el local adecuado.

Indica, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Robles Peramo, que cree recordar que se dijo que se instalarían en el Colegio Público “Andrés Manjón”, o en el local rehabilitado de enfrente.

Le responde la Presidencia que se están viendo todas las posibilidades.

Por lo que atañe al Centro Virgitano de Estudios Históricos, manifiesta la Presidencia que si de algo está seguro es de la gran capacidad de las personas que integran el Centro desde la primera hasta la última, que él personalmente nunca ha intervenido en su funcionamiento y no piensa en hacerlo, ya que es un Organismo Autónomo con un presupuesto propio y suficiente capacidad para ejecutarlo.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Domingo López Maldonado, para indicar que en noviembre del año pasado se celebró en Berja el Congreso de Hespérides organizado por el Centro Virgitano de Estudios Históricos, y en el que se concentraron más de un centenar de historiadores de toda Andalucía.

Indica el portavoz socialista, que el Presidente del Centro es el Alcalde y que en este momento el Director es su secretario particular.

Responde la Presidencia, que la falta de actividades puede ser la impresión del portavoz socialista, que él no comparte, añadiendo que solicitará al Centro una relación de todas las actividades y número de asistentes a los distintos actos realizados desde el cambio de equipo de gobierno para compararlas con las realizadas en la época anterior y se comprobará que el Sr. Robles está equivocado.

Indica el portavoz socialista, que como se va a controlar el número de asistentes a los distintos eventos.

Le responde el Sr. López Maldonado que existen listas de participantes.

Por lo que respecta al proyecto de Albaida, la Presidencia cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura, D. José Nicolás Medina Robles, que el proyecto se está llevando a cabo con mucha lentitud que al parecer lo último de lo que se tienen noticias es que se podría instalar el vertedero en la zona de la depuradora, siempre que no existan problemas por lo que concierne con el medio ambiente, al parecer en la zona ya existen restos de rafía de invernaderos que antes de poner en funcionamiento la planta deberían de ser retirados para no tener que dejarlos debajo de la zona a utilizar, la verdad es que siempre dicen que los problemas se arreglarán pronto pero eso no sucede; ahora los restos se llevan a la Mojonera o a Ejido Medio Ambiente, ya que las tarifas son muy similares, ahora parece que las de la Mojonera son más económicas.

Seguidamente por la Presidencia se indica que los problemas de la Jefatura de la Policía Local se arreglan en una fecha inminente.

Indica que el Sr. Robles que eso que puede significar, un día, un mes, un año...

Pasando a responder la Presidencia sobre la Playa de Balanegra, que la misma se encuentra perfectamente señalizada y con las balizas puestas, además ya existen socorristas y se están impartiendo unos cursos para ampliar

el número de los mismos y por lo que respecta a la limpieza se está llevando a cabo igual que el verano pasado.

En cuanto a la fiesta de la Noche de San Juan en Alcaudique, este año por parte del equipo de gobierno, se ha pensado en no realizar ningún tipo de actividad en la zona a fin de minimizar los gastos ya que el año anterior se contrató una orquesta y en esta ocasión debido a los problemas económicos no se ha realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA